

les ordena en dicha Pragmática, y muestren
su zelo, actividad y vigilancia en el asunto,
lo que deberán hacer constar para sus respec-
tivos ascensos y pretensiones en el Consejo
y Càmara. Y de òrden de S. M. lo partici-
po à V. I. para que haciendolo presente en
el Consejo se disponga por él lo correspon-
diente à su cumplimiento.

Y enterado S. M. de que, sin embargo de
haber comunicado el Consejo esta Real òr-
den, y encargado su cumplimiento à todos
los Corregidores del Reyno, muchos no
han cumplido con remitir las listas y testimo-
nios que se previenen en el expresado artí-
culo 39., que otros las han remitido defec-
tuosas por no expresar en ellas todos los in-
dividuos de que se componen las familias
que citan, y que algunos han avisado no ha-
bérsesles presentado algun Gitano à tomar
domicilio, aunque se hallan muchas familias
de ellos avecindados en sus capitales y parti-
dos, por creer que sólo deben remitir testi-
monio de los que nuevamente se avecindan,
quiere S. M. que el Consejo tome las mas
prontas y activas providencias à fin de que
todos los Corregidores y Alcaldes-mayores

